



N° Expediente: 300/2019/00989

RESOLUCIÓN

Una vez completado el expediente de contratación “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SUITE DE PRODUCTOS CONTROL-M”, iniciado el 5 de agosto de 2019 según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta que se han justificado adecuadamente en dicho expediente todos los aspectos recogidos en el apartado 4 del mencionado artículo, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por los Estatutos de Informática del Ayuntamiento de Madrid aprobados por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de fecha 29 de junio de 2004, y sus modificaciones, y motivada por los razonamientos expuestos,

RESUELVO

De conformidad con lo que establecen los artículos 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa vigente y completado el expediente de contratación:

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato de Servicios titulado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SUITE DE PRODUCTOS CONTROL-M”, cuyo presupuesto, IVA excluido, es 228.715,89 euros, al que corresponde por IVA, 48.030,34 euros, por lo que el presupuesto base de licitación del contrato es, 276.746,23 euros.

2. Aprobar el gasto por importe de 276.746,23 euros, IVA incluido, distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2020	60.859,08 euros
2021	142.119,85 euros
2022	73.767,30 euros

Las anualidades del contrato se imputarán a la siguiente aplicación presupuestaria o equivalente:

<u>Centro y Sección</u>	<u>Programa</u>	<u>Económica</u>
501016	49101	216.00



3. Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, basado en el principio de mejor relación calidad-precio, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

GERENTE INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID